



Instituto Costarricense sobre Drogas
Dirección General

CIRCULAR DG-014-2021

Para : Todos los Jefes de Unidad y Encargados de Procesos de la Unidad Administrativo Financiero

De : Sergio Rodríguez Fernández
Director General

Marcela Ortiz Bonilla
Directora General Adjunta

Fecha : 22 de junio del 2021

Asunto: *Aseguramiento del Control Interno*

Estimados señores y señoras:

De conformidad con lo establecido en la Ley 8292, Ley General de Control Interno, específicamente lo indicado en el Artículo 15. —Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
 - i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
 - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
 - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
 - iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido. Ley General de Control Interno (No. 8292) Gaceta oficial 169, 4/set./2002 6



**Instituto Costarricense sobre Drogas
Dirección General**

- v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Esta Dirección General solicita que se realicen las gestiones y acciones necesarias para que cada vez que la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas emita recomendaciones, éstas sean cumplidas a la brevedad, de conformidad con la realidad de la Unidad u Oficina, en cuanto al recurso humano y financiero disponible por la administración.

Estas recomendaciones se podrán gestionar a través de Planes de Acción, que permiten planificar lo correspondiente a la ejecución de las acciones para fortalecer el sistema de control interno institucional.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

meb